El Liberal

ORGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO DE MENORCA

Año XXVI | EL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ISLA | Nº 7.344

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
En la isla, al mes ptas. 1'00
En el resto de España " 1'25
En el extrangero " 2'00
Número suelto 5 cénts.

MAHON, MARTES 17 DE ABRIL DE 1906

Diario de la tarde

Predicar y dar trigo

Antes de ceñir faja el actual ministro de la Guerra, Sr. Luque, en los tiempos del general Cassola, publicó el siguiente artículo en «La Correspondencia Militar»:

«ASUNTO ESPINOSO

Ciertamente, hoy por hoy, es casi un colmo de dificultades tratar de un asunto que está bordado de espinas. Más lo espinoso del asunto tiene para mí tal atracción, que aun cuando yo sé que el que ama el peligro en él perece, la tentación me domina, y... entro en materia.

Es el caso, muy arbitrario por cierto, que el artículo 11 de la Constitucion vigente del Estado es un artículo, como otros muchos, que está completamente en desuso.

Y si, por cualquier accidente, se le ocurre á usted, querido lector, sacar á colación el artículo 11 para persuadir que no hay derecho en molestar á ningún español por sus creencias religiosas, se rien de usted, ó contestan con sin igual frescura:

—¡Toma! ¡Toma! Ese artículo es lo mismo que las coplas de Calainos.

Y no es esta la contestación que más ofende.

Existen bizarros militares, de esos que deben haber estudiado lógica con Romero Robledo, que es el político más ilógico que yo he conocido, que dicen y sostienen muy serios que la Constitución española no reza con los militares españoles.

Por ese modo de discurrir, vemos hoy, en las postrimerías del siglo XIX arrestar á un oficial porque no hincó las dos rodillas en tierra al alzar lo que simboliza á Dios. Por eso se ven siempre tan lucidas las procesiones, haciendo en ellas papel brillantísimo nuestros oficiales, armados de espada y cirio. Por eso hay autoridad militar que prefiere ponerse mal con el capitán general del distrito, antes que disgustar en lo más mínimo al párroco del pueblo ó al obispo de la diócesis. Por eso, en fin, vamos á concluir por ser un Ejército de sacristanes, con gran contentamiento de Pidal, Carulla y compañía.

Al poder clerical ya no le importa gran cosa que los dóciles corderos que asistan a templo sean ó no creyentes. La cuestión es que en la casa de Dios se vea gran entrada, y ¡claro!, como el uniforme militar tiene tanto relumbrón, de ahí que ellos se desviven para que no faltemos á ninguno de los actos religiosos.

Es más.

En una zona, de cuyo nombre no quiero acordarme, se llegó á pedir á los batallones de reserva y depósito relación de los jefes, oficiales y clases de tropa que hubiesen cumplido con el precepto de confesión.

¡Ah! Se me olvidaba.

La expresada relación tenía la circunstancia agravante de que habían de figurar en ella las esposas é hijos de los jefes, oficiales y clases de tropa.

¿Qué tal?

Preguntando yo cuando me contaban el caso, por qué los jefes no habían protestado de semejante abuso, me contestaron que el coronel no quería ponerse mal con el señor obispo.

Y, verdaderamente, al coronel, que es excelente persona, no le faltaba razón.

Ponerse mal con el obispo, equivalía á perder la zona, donde le iba muy bien; ponerse mal con el obispo, equivalía á tanto como á pasar en aquella fanática localidad por hereje, y lo que es peor, por persona díscola y mal educada, y pasar por estas cosas en una localidad dominada por el clero, significa vivir como un hongo.

Quizá los que habiten en las grandes ciudades se rían al leer estas líneas, y consideren que son exageraciones mías para causar efecto.

¡Ah! Dios libre á todo el que se ría de vivir en uno de los muchos pueblos donde están situadas las zonas militares.

De diez á doce años á esta parte, ha tomado tal incremento la reacción clerical, que si... alguien no lo remedia, vamos á volver á los tiempos de rezar el rosario en el cuartel, con el tono reverente que marca la ordenanza.

¡Qué fanatismo más estúpido!

Las mujeres se pasan el día en la iglesia ó en los conventos «confesando» con los frailes. Los maridos buscando compensación á este abandono en los casinos, cafés y tabernas. Y en esos pueblos donde predomina fanatismo tan salvaje, en esos pueblos en los que las mujeres caminan por las calles con los ojos bajos, si se descorre la cortina, es tan nauseabunda la inmoralidad, que hay que tapar en seguida, siquiera sea para que no salgan á la superficie escenas que dejen muy atrás las costumbres de los mormonas.

Parece lógico, y hasta indiscutible, que no debe molestarse á nadie de sus ideas religiosas, y si así lo consigna el Código fundamental de la nación, es de rigurosa lógica que no se obligue al protestante, por ejemplo, á que vaya á misa al templo católico, so pretexto de que es un acto del servicio militar.

En el Ejército hay muchos que no son católicos é infinitos que entienden que para adorar á Dios no es preciso pertenecer á ninguna religión positiva.

¿Por qué, pues, se hace obligatoria la asistencia á misa y á las procesiones?

En la ley de Enjuiciamiento militar ya se dice, con gran acierto, que no es obligatoria la asistencia de los vocales de un Consejo de guerra á la llamada misa del Espíritu Santo. Es decir, que el legislador supuso que entre los oficiales del ejército español podría haberlos que no fuesen católicos.

Suposición exacta que se vería por demás confirmada si el ilustrado ministro de la Guerra, inspirándose en el art. 11 de la Constitución, dictase categóricas instrucciones acerca de cómo debe entenderse la tolerancia religiosa en el ejército.

Seguramente no se hundirá la nación porque nuestros soldados, al estilo de los franceses, alemanes é ingleses, fuesen unos al templo católico, otros á la capilla evangélica, ó á la sinagoga, y muchos adorasen á Dios desde el cuartel, cosa muy cómoda por cierto.

Medite el general Cassola sobre este asunto, y á poco que sobre él discurra, se convencerá que es llegado el día en que el Ejército cese para siempre de hacer papeles risibles custodiando santos; que hora es ya que sea un sagrado las creencias religiosas de cada cual y que no ayudemos nosotros á dar prestigio á un clero que, por lo general, contribuye á reclutar mozos para las trincheras carlistas; y si es sensible que el elemento negro haya tomado preponderancia tan desastrosa y dañina para la civilización, es más sensible que el Ejército, institución seria, contribuya á fomentar preponderancia tan funesta para esta desgraciada nación, que no será libre hasta que sacuda el yugo del poder clerical.

A. DE ELE.

26-12-87.»

Ha llegado á general y á ministro de la Guerra el que escribió las anteriores líneas en 1887, y ya no opina como entonces; la prueba de ello está en las líneas siguientes, que transcribimos de un colega ministerial.

«Según vemos en «La Correspondencia Militar», la guarnición de esta corte, y es seguro que también la de toda España, está dedicada, sin excepción de ninguna especie, á realizar continuadas prácticas religiosas, en las que es de admirar la verdadera unción con que las llevan á cabo nuestros soldados.

Y como tales prácticas, si como suponemos se realizan «á fortiori», están en pugna con la tolerancia de cultos que consigna el artículo 11 de la Constitución vigente y pueden dar lugar á casos como el no muy antiguo acaecido, si no recordamos mal, en la Coruña, nos permitimos llamar la atención sobre ellas del ministro de la Guerra.»

¿A qué ha quedado reducido el general Luque? A ser uno de tantos dinásticos, cuando pudo ser «el hombre». Predicó; pero cuando ha llegado la hora de dar trigo, ha dicho: «¡Perdone por Dios, hermano!»

(De «El Mercantil Valenciano»).

Construcción de buques de guerra

Un colega publica los siguientes datos referente á construcciones navales:

Hay actualmente en los astilleros de los Estados Unidos 19 buques en construcción entre acorazados y cruceros acorazados.

Los nombres de estas nuevas unidades de combate son los siguientes:

Acorazados: «Virginia», «Nebraska», «Georgia», «New Jersey», «Rhode Island», «Connectecut», «Louisiana», «Vermont», «Kansas», «Minnesota», «Mississipi», «Idaho» y «New-Hanisphire».

Cruceros acorazados: «California», «South-Daccia», «Tenesee», «Washington», «North-Carolina» y «Montana».

Se están construyendo, además, los buques que se expresan á continuación:

Cruceros protegidos: «Saint-Louis», «Milwankee», «Charleston».

Buques escuelas de vela: «Cumberland» é «Intrepid».

Avisos: «Chester», Birmingham» y «Salem».

Torpederos: «Golds Borough» y «O' Brien».

Submarinos: Números 9, 10, 11, y 12.

De todos estos buques, sólo el «Connecticut» se está construyendo en talleres del Estado.

La construcción de todos los demás se ha entregado a la industria particular, siguiendo el sistema americano de no emplear los arsenales del Estado más que para el armamento y reparación de barcos, sistema que los ingleses empiezan también á seguir.

***

Los buques de guerra lanzados al agua durante el año 1905 por las distintas potencias han sido los siguientes:

Estados Unidos.—Un acorazado y un crucero, en Nueva York; dos acorazados, en Filadelfia; uno, en Newport-News, y uno, en Quincey.

Francia.—Un acorazado, en Saint-Nazaire; un crucero acorazado, en Loridnt; dos contratorpederos, en Rochefor, y 12 torpederos.

Japón.—Dos acorazados, en Inglaterra, y un crucero y nueve destroyers en los arsenales del país.

Rusia.—Un acorazado, un crucero y un cañonero en San Petersburgo y siete destroyers en Francia.

Holanda.—Tres destroyers en Rotterdam y su primer submarino en Flesinga.

Italia.—Un destroyer en Alemania y dos torpederos en Nápoles.

Austria-Hungría.—Un acorazado en Trieste y dos destroyers en Poplar.

Suecia.—Un crucero, un guardacostas, un destroyer y un torpedero.

Turquía.—Dos cañoneros.

Bulgaria.—Tres torpederos.

Es de notar que, no obstante la actividad de las construcciones francesas, esta nación no llega á conservar las unidades que figuraban en su escuadra á consecuencia de la declara fuera de servicio.

El comercio con China

UNA EXPOSICION

El cónsul de España en Shangai, Sr. Cuadrado, ha remitido al Centro de información comercial del ministerio de Estado un notable estudio sobre el comercio de China con España señalando los artículos que puedan exportarse á aquella nación

Desde hace poco tiempo el comercio de China ha tomado gran incremento, pero en él tiene España escasa intervención directa.

La mayor parte de los géneros de algodón, y principalmente los de punto allí importados, proceden de las fábricas catalanas que los venden á casas inglesas, que son las que los exportan al Asia.

El comercio puede ejercerse directamente, pues además de los derechos aduaneros que son reducidísimos, permiten fácilmente la conquista de aquel mercado.

El Sr. Cuadrado ha presentado para facilitar el desarrollo del tráfico nuestro un proyecto de «Exposición comercial permanente en China de productos y fabr caciones españolas.»

El proyecto es extensísimo é imposible de reproducir. Está estudiado con deten miento, y deben conocerle todos los productos y todos los que se dedican al comercio de exportación.

La manera de ejercitar el comercio en China facilitará nuestra expansión porque todos los negociantes tienen un agente que realiza las compras. Basta solo con dirigirse á él, remitiéndole las muestras, con el detalle minucioso de comisión, clases y precio expresado en francos ó libras esterlinas.

Esta Exposición tendrá en Barcelona una casa de comisión que será la que represente á España, y á la cual deben enviarse los detalles y las muestras para que ella lo haga directamente á China.

Los mejores productos para exportar á esta nación son: aceites, aceitunas, almendras, alpargatas, armas blancas y de fuego, alfombras, aparatos eléctricos, atún, boinas, bujías, cajas de dulces, calzado, cepillos, cerillas, conservas, yute, cortinas cristal, camas, cuadros al óleo, estufas eléctricas, fideos, franelas, hilados, jabón, licores, mantecas y quesos, calcetines, metales, naranjas y limones, tapones de corcho, tejidos, vinos y sidra.

Cada uno de estos artículos lleva una explicación detallada que sirve de gran auxiliar á los comerciantes.

Los interesados pueden pedir al Centro de información comercial cuantas noticias necesiten.

MAHON

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

correspondiente al 16 de Abril de 1906

Presidió el Alcalde D. José M.ª Mercadal y Pons con asistencia de los concejales señores Pons Sitjes, Vidal Pallicer, García, Tomás, Esteve, Pons Hernandez, Pascuchi, Gil, Pons Pons, Carreras antes Amorós, Carreras Orfila, Olives Orfila, Derresdías, Fusco y Coll.

ACUERDOS

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Ratificar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión del día 11 del actual por el que se acordó la contratación de un empréstito de 50.000 pesetas para pago de las obras que se están efectuando en la Cuesta Larga al objeto de facilitar medios de vida á los obreros que están faltos de trabajo.

Conceder licencia á los señores siguientes:

1.° A D. Miguel Sintes Pons, para efectuar obras en la casa n.° 21 de la calle de Cardona y Orfila y en la número 40 de la de San Bartolomé.

2.° A D. Jaime Mír y Pons para efectuar obras en la casa número 10 de la calle Puente del Castillo.

3.° A D. José Teixidor Olives. para construir una cochera en el sola junto al número 1 de la calle de San Lorenzo del anejo pueblo de S. Clemente.

4.° A D.ª Dolores Coll Juanico para abrir una ventana en una casa de su propiedad de la calle de Cifuentes.

Conceder á la Beneficencia Domiciliaria de esta ciudad, tan luego sea firme la transferencia de créditos aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 2 del actual, las 1.000 pesetas que en aquella se asignan, sin perjuicio de adoptar las resoluciones que convenga á fin de evitar la desaparición de tan humanitaria institución.

Dirigir atenta instancia al Sr. Ministro de Hacienda solicitando que los aranceles que en definitiva se publiquen deben mantenerse los derechos que rigen actualmente para las pieles destinadas á la fabricación de calzado, si no fuese posible rebajarlos.

Remitir al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para su aprobación el repart miento individual y conciertos obligatorios y voluntarios que para cubrir el cupo de consumos de este año correspondiente á los habitantes del extraradio, ha formado la Administración del impuesto en esta ciudad.

Consignar en acta un voto de gracias para D. Eusebio Estades, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Baleares, por haber dispuesto la reconstrucción del trozo de Anden frente los almacenes de carbón de «La Marítima», con cuya obra quedará muy mejorado el muelle de este puerto.

Quedar enterado de las operaciones realizadas y formalizadas, durante el mes de Marzo por cuenta de los Establecimientos Municipales de Beneficencia.

Conceder á la «Mutualidad Mahonesa una subvención caso de que en el presupuesto de 1907 se consigne partida para el Montepío de ancianos é inválidos del trabajo.

Aprobar la cuenta de trabajos prestados por los obreros ocupados con motivo de la crisis que sufre la industria de fabricación de calzado.

CUENTAS

Quedar enterado de las siguientes cuentas:

De adoquines para el empedrado de las calles de esta ciudad, 105'00 pesetas.

De conservación del camino Carretera vieja de Mahón á Ciudadela, 41'80 id.

Da id. id. Llarch, 64'80 id.

De id. de la calle del Castillo, 105'50 id.

De id. del camino de Santa María, 88'95 id.

A INFORME

De la Comisión de Policía Urbana:

1.° Instancia de D. Rafael Massa Mus pidiendo autorización para colocar un toldo en la casa n.° 169 de la calle del Castillo.

2.° D. José Villalonga Anglada pide autorización para ejecutar las siguientes obras en los almacenes números 77 y 78 de la Placeta del Matadero público de esta Ciudad: Tapiar una de las ventanas existentes y ensanchar otras dos.

3.° Instancia de D. Miguel Salom Seguí pidiendo autorización para modificar la construcción de las cocheras que ha de levantar en un trozo de terreno situado frente el fielato de la Carretera de Mahón á Ciudadela.

4.° Instancia de D. Pedro Ballester y Pons pidiendo autorización para cubrir por medio de un techo de teja llana el solar n.° 6 de la calle de la Alameda de esta Ciudad, propiedad del municipio que tiene en usufructo por 20 años.

Y se levantó la sesión.

***

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del 16 Abril 1906

Presidió el Alcalde D. José M.ª Mercadal Pons. Asistieron los concejales señores Pons Sitges, Vidal, García, Tomás, Esteve, Pons Hernandez, Sintes Pascuchi, Carreras antes Amorós, Gil, Orfila Olives, Derresdías, Fusco, Coll, Pons Pons y Carreras Orfila, y los asociados señores Don Antonio J. Fornaris, D. José Buils Mercadal, D. Salvador Estrada, D. Jaime Gomila Olives, D. Salvador Botella y D. Marcos Pons Pons.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Se acordó aprobar en la forma acordada por el Ayuntamiento en sesión de 11 del actual, contratar un empréstito de 50.000 pesetas con destino á las obras de la Cuesta Larga, en las que se dan ocupación á los obreros faltos de trabajo.

Y se levantó la sesión.

DE ENSEÑANZA

El resultado de los exámenes efectuados en las escuelas públicas de esta ciudad á últimos del pasado mes fué el siguiente:

En la escuela de niños que está bajo la dirección del Maestro D. Antonio Obrador Escandell, se han concedido 2 sobresalientes, 12 buenos y 19 regulares.

«En Religión y Moral, todos los alumnos poseen la instrucción conforme al grado y calificaciones que se detalla en la relación nominal.

Las condiciones del local son poco higiénicas, por no tener más que una sala y hace difícil la ventilación sin exponer á los niños á coger resfriados; por estar situado el retrete en la escalera lo que es un foco de insalubridad, y por el mucho polvo que se respira continuamente por ser ya viejo el entarimado.

En el colegio que dirige D. Antonio Juan Alemany, se concedieron 29 sobresalientes, 53 buenos y 6 regulares.

En la escuela de niñas que dirige doña Agueda Cardona se concedieron 9 sobresalientes, 19 buenos y 8 regulares.

El grado que tienen las alumnas respecto de la Geografía de esta Provincia y de las demás de España es elemental.

En la escuela que está á cargo de doña Catalina Roselló Salas se concedieron 13 sobresalientes, 39 buenos y 12 regulares.

La Junta escribió la misma nota que en la escuela que antecede.

En la escuela de párvulos que está bajo la dirección de doña María Villalonga Gelabert se concedieron tres sobresalientes, 5 buenos y 5 regulares.

El grado que tienen las alumnas respecto á la Geografía de esta Provincia y de las demás de España está en relación con los demás conocimientos.

En San Clemente

En la escuela que está bajo la dirección de D. Juan Socías Bennasar se concedieron 10 sabresalientes, 14 buenos, y 10 regulares.

Tienen nociones elementales de todas las materias que se enseñan en dicha escuela.

En la de niñas que está á cargo de doña María Moll Pons se concedieron 9 sobresalientes, 16 buenos y 2 regulares.

El grado que tienen las alumnas respecto de la Geografía de esta Provincia y de las demás de España es muy elemental.

Ha de tenerse en cuenta que la Escuela es incompleta y que por ser las alumnas casi todas campesinas no asisten con asiduidad.

***

Con arreglo á las disposiciones vigentes, desde el día 20 al 28 del corriente mes, ambos inclusive, se recaudarán en la Universidad de Barcelona los derechos académicos de los alumnos de enseñanza oficial matriculados en el presente curso en las Facultades en este centro establecidas.

Los referidos derechos se satisfarán en papel de pagos al Estado, á razón de diez pesetas por asignatura, excepción hecha de las especiales de la Facultad de Medicina, que se abonarán en metálico, debiendo acompañar tantos timbres móviles de diez céntimos cuantas sean las asignaturas objeto del citado pago.

Oportunamente se fijarán en el tablón de edictos de las respectivas facultades los anuncios señalando l s lo-

cales y horas en que tendrá lugar la mencionada recaudación.

***

La «Gaceta de Madrid», del día 5 del corriente, publica la relación de escuelas públicas de niños, niñas y párvulos, vacantes en este distrito universitario, que han de proveerse por concurso de ascenso. El plazo para solicitar es de 30 días, y las instancias documentadas deben dirigirse al Rectorado.

PARA LA EXPOSICION DE ARTES DE LA MUJER

Ayer tuvimos ocasión de examinar unas preciosas medias con tal primor y lujo construidas que merecieron los elogios de cuantos tuvieron ocasión de verlas.

Dicho trabajo es debido á la ciega D.ª Francisca Pastor y Loreto, de 51 años de edad, la cual hace treinta y dos años se halla recluida en el Hospital Civil de esta ciudad y diez ciega del todo.

Dicho trabajo se enviará á la Exposición de Artes de la Mujer, próximo á celebrarse en Marsella.

AUTOMOVILES

Dos viajes á Ciudadela ha efectuado durante los pasados días el mayor de los automóviles, sin que en los mismos acaeciese el menor incidente.

Mañana á las seis emprenderá otro al mismo punto.

DE VIAJE

Nuestro querido amigo y correligionario, el concejal del Ayuntamiento de Ciudadela y Presidente del casino «17 de Enero», D. José Teodoro Canetse embarcó elpasado domingo para Barcelona, debiendo visitar París, Bruselas y otrascapitales europeas.

Deseámosle feliz viaje.

EL DIA DE AYER

Lloviendo amaneció el día de ayer, lo que hizo desbaratar muchísimas *vegas* que según costumbre tradicional se celebran en ese día.

Habiendo abonanzado algo el tiempo por la tarde, viéronse los alrededores de la ciudad, la orilla norte del puerto y el Fonduco, sumamente concurridos.

REUNION EN MERCADAL

Hoy deben reunirse de nuevo en Mercadal las comisiones de Mahón Ciudadela y Alayor que ya en 11 del pasado mes se reunieron en dicho pueblo.

La primera se efectuó para ponerse de acuerdo respecto á las gestiones que conviniese realizar en pró de la industria de fabricación de calzado, que sufre actualmente grave crisis, siendo iniciada á instancias de una proposición presentada al Ayuntamiento de esta ciudad por nuestro amigo el teniente de Alcalde D. Juan T. Vidal.

En ella se tomaron varios acuerdos y se formularon varias reclamaciones.

La reunión de hoy tiene por objeto dar cuenta y estudiar algunas de las contestaciones recibidas.

Copiamos de «La Ultima Hora» de Palma, del sábado 14 del actual:

CONSEJOS DE GUERRA

El Excmo. Sr. Capitán General del Distrito de Baleares D. Ricardo Ortega Díaz usando de las facultades que le concede el número 6.º del artículo 28 del Código de Justicia Militar ha dispuesto:

1.º Que el día 19 del actual, á las diez y en la Sala de Juntas del cuartel del Carmen de esta plaza se celebre bajo la presidencia del Excmo señor General de Brigada D. Federico Ascensión González, Consejo de Guerra de oficiales generales para ver y fallar la causa instruida contra el primer teniente de caballería D. Pedro de Velasco Martín y cabo de la propia arma D. Juan Domínguez Sánchez.

2.º Que el día 21 del corriente, á igual hora y mismo local, se celebre también bajo la presidencia del citado general, otro Consejo de Guerra de oficiales generales para que vea y falle otra causa seguida contra el mencionado cabo Domínguez por los delitos de hurtos y tentativa de estafa y en la cual se hallan encartados el Teniente Coronel D. Ricardo González Salazar y los capitanes D. Domingo Echenique Sopena y D. Enrique Sanz Sanz, todos del arma de Caballería.

3.º Han sido nombrados vocales del Consejo de Guerra que cita el artículo 1.º el Excmo. Sr. General de Brigada D. Román Morales Cabaccino, coronel de Artillería D. Arturo de Oliver Copons y Fernández de Villaamil, coronel de Ingenieros D. Ramón Taix Fábregas, coronel de Infantería D. Enrique Pintos Ledesma, coronel de Infantería D. Arturo Navarro Bartolí y teniente coronel de Artillería D. Pedro del Castillo Zuleta y como vocales suplentes los tenientes coroneles de Artillería don Bernabé Sarmiento Ferrero y don Eduardo de Oliver Copons y Fernandez de Villaamil.

4.º El Excmo. Sr. General de Brigada y los Sres. Coroneles que se citan en el anterior y teniente coronel de Artillería D. Bernabé Sarmiento serán los vocales del Consejo de Guerra que ha de celebrarse el día 21 actuando de vocales suplentes del mismo los tenientes coroneles don Pedro del Castillo y D. Eduardo de Oliver Copons.

5.º A ambos consejos de Guerra asistirá como asesor el Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico Militar don Leoncio Agudín Aspe.

6.º El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza dispondrá se nombre el piquete á que se refiere el párrafo 2.º del número 4 del artículo 573 del mencionado Código.

***

Debido á dichos Consejos de Guerra, esta tarde embarcarán para Palma, el Excmo. Sr. don Román Morales, General segundo Jefe de las tropas de esta isla, y cierto número de jefes y oficiales de distinta armas.

CÉDULAS PERSONALES

La cobranza de las Cédulas personales del corriente año queda abierta en los pueblos de Mercadal San Luis, Villa Carlos, según edictos expuestos en las respectivas Alcaldías.

DE SANIDAD

El Inspector provincial de Sanidad ha dirigido á los inspectores municipales de esta provincia el siguiente cuestionario con objeto de que dentro de un período de tres meses se sirva contestar respecto á los particulares siguientes:

1.º Causas que directa ó indirectamente contribuyen á perjudicar la salud pública en la respectiva población; enfermedades más frecuentes y comunes y caracteres de las epidemias que hayan existido en el último quinquenio.

2.º Causas probables ó ciertas á que se debe la iniciación y propagación de las enfermedades y epidemias aludidas y medidas de Higiene pública y privada que deberán adoptarse para evitarlas y atenuarlas, expresando las disposiciones de carácter práctico y de posible realización que pudieran llevarse á cabo para conseguir disminuya la mortalidad.

3.º Idea general del estado higiénico de la población y su término de que trate cada memoria, respecto á los particulares siguientes:

A. Escuelas, mercados, mataderos industrias fuera y dentro de poblado, cárceles, cementerios, cuarteles, teatros y cuanto se refiera á policía urbana en general.

B. Obreros y pobres, su alimentación en general y viviendas.

C. Abastecimiento de aguas.

D. Desagüe y alcantarillado.

E. Parques y plantaciones de arbolados.

F. Desecación de pantanos y lagunas.

G. Servicio general y gratuito de vacunaciones, laboratorios, asilos, casas de Beneficencia, Hospitales civiles y particulares, Casas de Socorro y asistencia domiciliaria.

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado el día 10 del actual ha obtenido el premio de dos mil pesetas el n.º 3.907 despachado en la Administración de Loterías número 2 de esta ciudad, calle de la Arravaleta n.º 27.

YATE DE RECREO

El sábado al mediodía fondeó en nuestro puerto procedente del de Barcelona, el yate de recreo de nacionalidad inglesa «Zazá».

En él viajan su propietario el archimillonario fabricante Mr. Beands señora y algunos amigos.

Por la tarde visitaron los puntos más pintorescos de nuestra población y sus alrededores, saliendo para Palma el domingo.

ASCENSO

El Secretario del Gobierno Civil de Baleares, D. Ignacio Martínez del Campo ha sido ascendido á Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 5,000 pesetas.

Dícese será nombrado Delegado del Gobierno de S. M. en Las Palmas, delegación especial que á la de esta isla, existe para las islas de Gran Canaria, Fuerte-Ventura y Lanzarote.

VIAJE SUSPENDIDO

El viaje que el Gobernador civil de esta provincia tenía acordado efectuar á esta isla el próximo viernes, ha sido aplazado para el siguiente, por obligárselo á ello perentorias ocupaciones.

SECCION TELEGRAFICA

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 16, 8'00.

París.—Sigue en pie la huelga de carteros.

Ayer quedó firmada la cesantía de más de quinientos.

Estas plazas han sido cubiertas con aspirantes los cuales prestan servicio custodiados por la guardia republicana.

Los huelguistas creen serán secundados por sus compañeros de los demás pueblos.

Madrid 16, 8'40.

La escuadra francesa del Mediterráneo es esperada la próxima semana en el puerto de Barcelona.

Madrid 16, 9'00.

Ayer se reunió en casa del señor Salmerón la minoría Republicana, acordando la campaña de propaganda republicana que por provincias debe empezar en breve.

Esta se hará por Castilla, Aragón, Valencia, Galicia, las Vascongadas, Cataluña, Baleares, etc., poniéndose para ello de acuerdo los jefes del partido en los respectivos pueblos.

En la campaña tomarán parte los señores Salmerón, Azcárate, Muro, Marenco, Catalina, Lamaña, Menéndez Pallarés, Morote, Lerroux, Junoy, Salvatella y otros.

Madrid 17, 7'00.

Esta mañana llegará el señor Montero Ríos de sus posesiones de Lourizán.

Hoy ha llegado de Lisboa y Oporto D. Antonio Maura.

Madrid 17, 7'35.

De Fez comunican que el Sultán ha acogido con gran simpatía los acuerdos de la Conferencia de Algeciras y que por tanto es probable firmen los marroquíes el protocolo uno de estos días.

Madrid 17, 8'00.

Antes de salir el Rey para Cherburgo y la isla de Wight presidirá el consejo de ministros que debe celebrarse esta mañana.

Madrid 17, 8'10

De Nápoles telegrafían que el Vesubio anoche recrudeció lo erupción que es violentísima, temiéndose nuevas catástrofes.

Madrid 17, 9'00.

Dícese que la situación de Lisboa es gravísima cundiendo la rebeldía en los demás buques de la escuadra.

Los rebeldes amenazan con bombardear la capital si se les niega satisfacciones.

Añádese que el consejo de ministros celebrado ayer decidió cañonear los buques rebeldes.

Imp. de Fábregues á cargo de M. Ribé

ALCALDIA DE MAHON

Rectificación del censo electoral

Las listas difinitivas de electores del año anterior, y las otras tres á que se refiere el articulo 12 de la ley del sufragio de 26 de Junio de 1890, se hablan espuestas al público en los pórticos de estas Casas Consistoriales desde las ocho del día de hoy, y permanecerán fijadas hasta el 20 del corriente mes, en cuyo día y hora tambien de las ocho se reunirá en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta capitalidad la Junta municipal del censo electoral, conforme dispone el articulo 13 de la expresada Ley, ante la cual todo vecino podrá hacer por esrcrito ó de palabra y justificar documentalmente cuantas reclamaciones de inclusión y exclusión se refiera al derecho del sufragio.—Mahón 10 Abril 1906—El Alcalde Presidente,—José M.ª Mercadal.

* * *

Policia rural

Con el fin de que pueda ser utilizado por las comisiones del cuerpo de Estado mayor y fuerzas auxiliares de los trabajos topográficos del plano de Menorca, he dispuesto, en virtud de citación del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, que el camino de herradura, vulgo de "cavalls", que circunde este término municipal, quede libre de malezas, blanqueados los puntos salientes que indiquen su dirección y completamente espedito en el término de diez dias, á cuyo efecto dispondrán lo conveniente los respectivos propietarios por donde aquel atraviesa y mantendrán constantemente dicha via en buen estado de conservación, reponiendo lo que lo hayan invadido con cercas, cultivo ú otro medio la parte respectiva de él.

Tambien debo advertir á aquellos propietarios que dejen de dar cumplimiento á esta orden, que se les exijirá porquien corresponda la responsabilidad á que se hagan acreedores por su desobediencia.

Mahón 10 Abril 1906.—José Maria Mercadal.

EDICTO DE 2.ª COBRANZA

Recaudación de Arbitrios municipales del Ayuntamiento de Mahon.

Repartimiento del cupo de la sal correspondiente al año 1905.

D. Juan Monjo Hernández, Recaudador del ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que en virtud del acuerdo tomado por el ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada en el día de ayer, se acordó prorogar el plazo voluntario de la recaudación de dicho Repartimiento hasta el día 30 del presente més, con el fin de que los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas durante el primer periodo voluntario que se señaló, puedan verificarlo sin recargo alguno hasta la expresada fecha en el local donde tengo establecida mi oficina, situada en los bajos de las Casas Consistoriales n.º 20, de conformidad á lo dispuesto en el act.º 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Mahón 10 Abril 1906.—El Recaudador, Juan Monjo.

DON FRANCISCO BUISEN Y BARleta, *Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.*

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en proveido de esta fecha dictado á solicitud de D. Juan Goñalons y Pons, de esta vecindad, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana D.ª Margarita Goñalons y Pons, se anuncia la muerte sin testar de ésta, ocurrida en Mahón calle de Cardona y Orfila número 34, el dia diez y ocho de Diciembre del año próximo pasado mil novecientos cinco, siendo de estado soltera é hija legitima de los consortes difuntos D. Francisco Goñalons y D.ª Francisca Pons, y que dicho D. Juan Goñalons y Pons que reclama para si y para Franscisco y Pedro Goñalons y Pons la herencia, es al igual que estos dos últimos, hermano germano de la expresada firmada, y se llama á los que se créan con igual ó mejor derecho que los indicados don Juan, D Pedro y D Francisco Goñalons y Pons para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro el término de treinta dias, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio consiguiente.

Dado en Mahón á cinco de Abril de mil novecientos seis.—Francisco Buisen ante mi.—Ldo. Jaime Allés;

ALCALDIA DE ALAYOR

El Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria celebrada el día tres del actual acordó que la entrada de carruages en esta Villa procedentes de la carretera general de Mahón á Ciuladela se de e efectuar por el ramal que enlaza con la calle del Baño y la del Horno y la salida para dicha carretera partiendo de la Plaza de la Constitución por las calles del Palmer y Barras; empezando á regir desde el día 17 del actual. Lo que se hace público á fin de que llegue en conocimiento de los dueños de carruages de esta isla. Alayor 10 de Abril de 1906.—El Alcalde Domingo Pons.

BANCO DE ALAYOR

En cumplimiento de los articulos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 del corriente á las cuatro de la tarde en el local que ocupa la Sociedad.

El articulo 17 previene que todo accionista para ejercitar su derecho de asistencia, debe depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, con un dia de antelación al que deba celebrarse la Junta.

Alayor 9 Abril de 1906.—P. A. de la Junta de Gobierno.—Juan Castell, Srio

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido, mediante proveido de hoy dictado á solicitud del procurador D. Miguel Alejandre y Prietos, en representación de D. José Vidal y Ruby, de este vecindario, en los autos juicio declarativo de mayor cuantia por este deducidos para que se declare: 1.º que el testamento otorgado por D.ª Victorina Antonia Vidal y Ponseti en 6 de Junio de 1878 ha quedado invalidado é ineficaz en derecho por haber premuerto la heredera instituida, á la testadora, sin sustitución de ninguna clase: 2.º que se ha purificado á favor de D. José Vidal y Ruby la sustitución dispuesta á su favor por su tio D. José Vidal Vives, para el caso ocurrido de morir sin hijos y sin testamento su heredera; y 3.º que en consecuencia de de las dos declaraciones anteriores pertenecen á dicho D. José Vidal y Ruby los bienes que poseía la Dª Victorina Antonia Vidal Ponseti por estar sujeta á la sustitución establecida por su Sr. padre, y mandar por tanto sean entregados al repetido D. José Vidal y Ruby los bienes de que se trata, y reconocido este como único dueño de los mismos; por médio de la presente cédula enplazo por segunda vez á todas las personas desconocidas que quieran sostener la validéz del testamento otorgado por dicha D.ª Victorina Antonia Vidal y Ponseti, ó discutir la disposición fideicomisaria dispuesta en su último y válido testamento á favor del actor, ó impugnar el derecho de este á la misma, para que dentro el término improrogable de cinco dias, que empezarán á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la gaceta de Madrid, conparezcan en dichos autos personandose en forma, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón diez de Abril de mil novecientos seis.—El Escribano, Ldo. Jaime Allés, Esno. Hdo.